



KNOW YOUR RIGHTS:

Contratistas Independientes y Empleados

► **SU DERECHO** a pagos y beneficios como empleado.

A veces los empleadores erróneamente se refieren a sus empleados como **contratistas independientes** en vez de empleados. En inglés, a este error se le llama “misclassification.” Los empleadores a veces clasifican a los trabajadores erróneamente como contratistas independientes porque así no tienen que pagar impuestos sobre la nómina, hacer contribuciones al programa de Seguro Social, o pagar compensación para trabajadores lastimados y seguro de desempleo.

¿Quién es un contratista independiente?

Un contratista independiente es un trabajador que ofrece bienes y servicios a otro individuo o empresa según un acuerdo. Los términos del acuerdo (el cual no necesariamente debe ser por escrito) controlan la relación, y el contratista independiente trata al otro interesado como cliente, en vez de un empleador. Los contratistas independientes trabajan por su cuenta, pueden tener varios clientes y

por lo general encuentran a sus clientes ellos mismos.

¿Cómo sé si soy un contratista independiente o un empleado?

No hay ninguna regla que identifica claramente a un empleado y a un contratista independiente porque esto se basa en la situación específica. Para ayudarle a decidir, piense en quién controla la relación, quién controla el trabajo, y si el trabajador depende económicamente en la otra persona o empresa. Si su empleador le da un formulario de impuestos 1099, en vez de un formulario W-2, lo está tratando como contratista independiente. También es posible que lo traten como contratista independiente si le pagan en efectivo y no le deducen impuestos de su cheque.

¿Por qué es importante la clasificación errónea?

Los beneficios y procesos son diferentes para contratistas independientes y empleados.

Es posible que usted sea un **empleado**, en vez de un contratista independiente si:

- Su empleador tiene control sobre cómo hace su trabajo (cómo, cuándo y dónde realiza tu trabajo).
- Su empleador decide su horario.
- Le pagan cantidades regulares en fechas determinadas.
- Lo supervisan bastante.
- Su empleador lo entrena para realizar su trabajo en una forma determinada.
- Su empleador proporciona las herramientas y materiales necesarios para realizar su trabajo.
- Ha trabajado para el mismo empleador año tras año.
- Sólo trabaja para un empleador.
- Su trabajo es parte de las operaciones diarias del negocio.
- Su empleador tiene derecho a sancionarlo o despedirlo.
- Su trabajo es parte de las operaciones diarias del negocio.

This fact sheet is intended to provide accurate, general information regarding legal rights relating to employment in North Carolina. However, this fact sheet does not address exemptions and does not go into detail regarding legal rights. In addition, laws and legal procedures are subject to frequent change and differing interpretations, and the North Carolina Justice Center cannot ensure the information in this sheet is current nor be responsible for any use to which it is put. Do not rely on this information without consulting an attorney or the appropriate agency about your rights in your particular situation.

► SU DERECHO a pagos y beneficios como empleado.

Los contratistas independientes cuentan con menos protecciones. Los contratistas independientes no son protegidos por leyes de horas y sueldos (por ejemplo, sueldo mínimo y pago por trabajar horas extras). Los contratistas no pueden recibir compensación para trabajadores si se lastiman en el trabajo, y por lo general no pueden solicitar seguro de desempleo si no tienen trabajo. Además, los contratistas independientes no pueden pedir tiempo libre si tienen problemas de salud serios y no se les protege de la discriminación a base de discapacidad, edad, origen nacional, raza o sexo. Los contratistas independientes no pueden organizar sindicatos.

Los contratistas independientes pagan más en impuestos de sus propios bolsillos. Los contratistas independientes tienen que pagar la cantidad total de impuestos sobre nóminas, en vez de dividirlo con el empleador.

¿Qué debe hacer si piensa que lo clasificaron erróneamente?

Si piensa que lo clasificaron erróneamente, asegúrese de llevar un registro detallado con las horas y tipo de trabajo que realizó (incluyendo sus tareas y cómo lo supervisaron).

Es posible que tenga derecho a recuperar sus ingresos, y recibir seguro de desempleo u otros recursos legales. Consulte a un

abogado.

También puede presentar el Formulario SS-8 de la oficina de impuestos (IRS) para que se corrija la cantidad retenida de sus impuestos. Su empleador se enterará de que se comunicó con la oficina de impuestos.

RECURSOS

Para recibir ayuda para encontrar un abogado, llame a las siguientes organizaciones:

- **DEFENSORES DE JUSTICIA DE CAROLINA DEL NORTE** (North Carolina Advocates for Justice) 1-(800) 688-1413
- **SERVICIO DE RECOMENDACIÓN DE ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CAROLINA DEL NORTE** (North Carolina Bar Association Lawyer Referral Service) 1-(800) 662-7660
- **AYUDA LEGAL DE CAROLINA DEL NORTE** (Legal Aid of North Carolina) 1-(866) 219-5262

Para presentar una queja con una agencia del gobierno o informarse sobre uno de los siguientes temas, comuníquese con las siguientes agencias:

DISCRIMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE.UU. (US Equal Employment Opportunity Commission) 1-800-669-4000 - o - www.eeoc.gov • Oficina de Asesoría Especial para Prácticas de Empleo Injustas relacionadas con la Inmigración (Office of Special Counsel for Unfair Immigration-Related Employment Practices) 1-800-255-7688 - o - www.justice.gov/crt/about/osc/
E-VERIFY	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Seguridad Nacional/E-Verify (Dept. of Homeland Security) 1-888-897-7781 - o - www.dhs.gov/e-verify
LEY DE LICENCIA FAMILIAR Y MÉDICA (Family and Medical Leave)	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Trabajo de EE.UU. (US Department of Labor) 1-866-487-9243 - o - www.dol.gov/whd
SALUD Y SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Trabajo de Carolina del Norte (NC Department of Labor) 1-800-NC-LABOR (625-2267) - o - www.nclabor.com/osha/osh.htm
ERRORES EN LA CLASIFICACIÓN (CONTRATISTA O EMPLEADO/IMPUESTOS)	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Impuestos Internos (Internal Revenue Services) http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fss8.pdf • Comisión Industrial Carolina del Norte, Sección de Clasificación de los Empleados (NC Industrial Commission, Employee Classification) (919) 807-2582 - or - www.ic.nc.gov/EmployeeClassificationSection.html
REPRESALIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Trabajo de Carolina del Norte, Sección de Discriminación Laboral (NC Department of Labor) 1-800-625-2267 - o - www.nclabor.com/edb/edb.htm
SEGURO DE DESEMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Comercio de Carolina del Norte, División de Seguridad Laboral (NC Department of Commerce) 1-877-841-9617 - o - https://www.ncesc.com/
SINDICATOS Y ACCIÓN COLECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (National Labor Relations Board) 1-866-667-6572 - o - http://www.nlr.gov/español
ROBO SALARIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Trabajo de Carolina del Norte, Sección de Horas y Sueldos (NC Department of Labor) 1-800-625-2267 - o - www.nclabor.com/wh/wh.htm • Departamento de Trabajo de EE.UU. (US Department of Labor) 1-866-487-9243 - o - http://www.dol.gov/whd/
COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES LASTIMADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Industrial de Carolina del Norte (NC Industrial Commission) 1-800-688-8349 - o - http://www.ic.nc.gov/